

ACUERDO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO UNIVERSITARIO PARA LOS NIVELES DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º Constitucional, la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Ley General de Educación Superior, en su artículo 7, fracciones I y III, determinan que la educación superior fomentará el desarrollo humano integral, basado en la formación del pensamiento crítico a partir de la libertad, el análisis, la reflexión, la comprensión, el dialogo y la argumentación, así como la generación y desarrollo de capacidades y habilidades profesionales para la solución de problemas.

Que de conformidad con el Decreto que crea la Universidad Abierta y a Distancia de México, esta Casa de Estudios es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión.

Que el Consejo Universitario, aprobó en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2022, el Reglamento Universitario para los niveles de Técnico Superior Universitario y de Licenciatura de la Universidad Abierta y a Distancia de México.

Que la Universidad Abierta y a Distancia de México, requiere de la actualización de disposiciones normativas, a efecto de que sean acordes a su operación en la prestación del servicio público a su cargo.

Que el Consejo Universitario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11, fracción I, del Decreto que crea la Universidad Abierta y a Distancia de México, aprobó en su Vigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 02 de marzo de 2023, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO UNIVERSITARIO PARA LOS NIVELES DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO.

Primero. Se deroga el artículo 38 del Reglamento de Universitario para los Niveles de Técnico Superior Universitario y de Licenciatura de la Universidad Abierta y a Distancia de México.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en los medios oficiales de comunicación de la Universidad.

Ciudad de México a 02 de marzo de 2023.

